En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA ADELANTADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ART. 355 C.N).

CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 DE 2022

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE, VERSIÓN 2022, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

MARZO DE 2022

Contenido

CAPITULO 1		**5**
1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	**5**
1.1.	**CONTRATANTE**	**5**
1.2.	**NORMATIVIDAD APLICABLE.**	**5**
1.3.	**CORRESPONDENCIA**	**5**
1.4.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**5**
1.5.	**CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO**	**6**
1.6.	**ENTREGA DE PROPUESTAS**	**6**
1.7.	**ACTO DE CIERRE**	**7**
1.8.	**ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**	**7**
1.9.	**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**	**7**
1.10.	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN**	**7**
1.11.	**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.-**	**7**
1.12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**7**
1.13.	**COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**	**8**
1.14.	**IDIOMA.**	**8**
1.15.	**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**	**8**
1.16.	**CONVERSIÓN DE MONEDAS.**	**8**
1.17.	**DEFINICIONES.**	**8**
1.18.	**CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**	**9**
1.19.	**PROPUESTAS PARCIALES**	**9**
1.20.	**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**	**9**
1.21.	**RETIRO DE LA OFERTA.**	**9**
1.22.	**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**	**9**

1.23. ADJUDICACIÓN. 10

CAPITULO 2 11

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR. 11

2.2. OBJETO DEL CONTRATO 15

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 15

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL 15

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO 18

2.6. FORMA DE PAGO 18

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS 20

2.8. SUPERVISOR 20

CAPITULO 3 20

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 21

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA 21

3.2. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL 21

3.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO 21
3.2.1.1. Carta de presentación (Anexo 1) 21
3.2.1.3. Inscripción de la ESAL en el SECOP II 21
3.2.1.4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal 21
3.2.1.5. Certificados de Existencia y Representación Legal 22
3.2.1.6. Objeto Social 22
3.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.3. EXPERIENCIA 22
3.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 24
3.2.4.1. Estatutos de la ESAL 24
3.2.4.2. Estados financieros 24
3.2.4.3. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 24
3.2.4.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 24
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente 25
3.2.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ANEXO 3 25
3.2.6. REPUTACIÓN 25
3.2.6.1. Certificación PPE 25
3.2.6.2. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 25
3.2.6.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 26

3.2.6.4. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 26
3.2.6.5. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 26
3.2.6.6. Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única 26

CAPÍTULO 4 **27**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN **27**

4.1. CRITERIOS TECNICOS – Máximo 70 Puntos. **27**

4.1.1. DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN – Máximo 40 Puntos **27**

4.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Máximo 30 Puntos **27**

4.3. APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 **32**

4.4. FACTORES DE DESEMPATE. **32**

4.5. Causales de rechazo de las Propuestas. **33**

4.5.1. En relación con el proponente. **33**

4.5.2. En relación con la propuesta **34**

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con NIT **892.115.015-1**, ubicado en Edificio Gobernación de La Guajira, Avenida La Marina No. 6 - 05, quien se denominará el **DEPARTAMENTO**.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, EL DEPARTAMENTO publicará la presente Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través del portal del proceso de selección en el SECOP II. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA debe responder las comunicaciones recibidas por el portal del SECOP II, el único medio habilitado para tal fin.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

EL DEPARTAMENTO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/L.** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 del 2022.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios y Documentos Previos y sus Anexos	23 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones	24 de marzo de 2022, hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a Observaciones	25 de marzo de 2022, 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de Requisitos Habilitantes y de Idoneidad y Selección.	25 de marzo de 2022, 2:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de Requisitos de Habilitantes y de Idoneidad y Selección	25 de marzo de 2022, 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	25 de marzo de 2022, 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para Observaciones al Informe de Evaluación	30 de marzo de 2022, 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y Suscripción del Contrato de Interés Público o Declaratoria de Desierta	Al vencimiento del día hábil del traslado para observaciones del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, EL DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar hacer entrega de sus propuestas, en el lugar señalado en el cronograma.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. La apertura de los sobres dentro del proceso se llevará a cabo a través del portal del SECOP II.

1.8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

EL DEPARTAMENTO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni EL DEPARTAMENTO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: EL DEPARTAMENTO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN

EL DEPARTAMENTO suscribirá el Contrato con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

1.11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal

incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación son de cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.14. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.15. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.16. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.17. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Documentos del Proceso son	(a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (e) los informes de evaluación

	de las ofertas cuando hay lugar a competencia; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESAL	Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
Entidad Estatal	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas por la ley que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio
Sistema de Compra Pública	El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública

1.18. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.21. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL DEPARTAMENTO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Departamento de La Guajira o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.23. ADJUDICACIÓN.

EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA, adjudicará este proceso al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

La Canción Vallenata Tradicional como elemento importante del folclor vallenato y uno de los pilares fundamentales para la permanencia y vigencia de la música vallenata se encuentra amenazada de desaparecer por la falta espacios donde se promuevan la conservación, el acceso de investigadores y el disfrute público de las primeras producciones discográficas, los relatos escritos, cantos y composiciones. Su existencia garantiza la sostenibilidad y prolongación de la manifestación cultural. Desde sus inicios, el festival francisco el hombre que se celebra en nuestra capital, Riohacha, ha sido un evento exitoso con gran proyección y que refleja el estado actual de la música vallenata en el país y en el mundo. Aunque es un evento de música popular y folclórica colombiana, sus matices, el desarrollo del concurso, la versatilidad de los artistas, la juventud de los que participan y el performance de cada uno de los participantes hacen de este festival un evento diferente.

el Festival Francisco El Hombre 2022. Un festival que pasará a la historia por su oferta cultural y folclórica; el evento donde confluyen todas las manifestaciones culturales de la guajira y el único enmarcado en la economía naranja promovida por la presidencia de la república. Nuestra breve historia nos consolida como el festival más joven, pero con mayor proyección de Colombia. En esta nueva era del festival francisco el hombre somos la plataforma de la industria cultural y creativa del departamento donde converjan el talento, la cultura en todas sus manifestaciones y la herencia musical del género vallenato reflejada en nuestro lema: nuestra tradición con nuevos aires. El festival francisco el hombre es el único evento en nuestro departamento reconocido como festival nacional por el ministerio de cultura y es la vitrina cultural que da cita a los nuevos talentos del vallenato.

Magnitud del problema o indicadores de referencia

La Región Caribe, los juglares, los compositores, los reyes Vallenatos, los artistas musicales, y los colombianos en general sienten la necesidad de actividades como estas en razón a que son instrumentos de gestión, promoción y sostenibilidad de la música vallenata. De acuerdo con datos estadísticos de las entidades que manejan el turismo en Riohacha, alrededor del 8% de los turistas que visitan la ciudad, lo hacen motivados por presenciar esta actividad en el marco de las celebraciones del festival Francisco el Hombre, los demás desconocen la existencia del evento y lo hacen motivados por otras situaciones.

ANTECEDENTES

Desde sus inicios, el festival francisco el hombre que se celebra en nuestra capital, Riohacha, ha sido un evento exitoso con gran proyección y que refleja el estado actual de la música vallenata en el país y en el mundo. Aunque es un evento de música popular y folclórica colombiana, sus matices, el desarrollo del concurso, la versatilidad de los artistas, la juventud de los que participan y el performance de cada uno de los participantes hacen de este festival un evento diferente.

El Festival Francisco el Hombre es el referente musical de La Guajira para Colombia. Nuestro festival es el festival del futuro y de las nuevas generaciones.

Participante	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Departamento de La Guajira	Cooperante	Fortalecer las actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad	Apoyo Económico y Logístico

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

ONG Corporación Francisco El Hombre	Cooperante	La creación de nuevos espacios para la salvaguardia, el fomento y la promoción del folclor vallenato, en donde los grupos completos de música vallenata contemporánea son valorados y calificados	Organización, Promoción y Apoyo Económico y Logístico
Agrupaciones y personajes participantes en el Concurso y la gala	Beneficiario	Contribuir con la Salvaguardia de la Música Vallenata como patrimonio Cultural de la Humanidad.	Participación directa

Análisis de los participantes

Se propone aunar esfuerzos para el desarrollo del Evento, en procura de cumplir con los objetivos propuestos.

JUSTIFICACIÓN

Este año, el Festival Francisco el Hombre 2022, desde la presencialidad tendrá grandes eventos:

- La Corporación Francisco El Hombre es la encargada de organizar y promover el festival, es la entidad responsable de esta fiesta musical y de valorar nuestro patrimonio cultural. Además de contribuir a la difusión de la música popular de La Guajira, nuestra entidad desarrolla otras actividades con el propósito de contribuir al fortalecimiento y conservación del patrimonio cultural del departamento, promover las manifestaciones culturales tradicionales y promocionar a La Guajira como destino turístico cultural. Así mismo, nuestro festival no es solo música: nuestro evento le da importancia a lo diverso de nuestra cultura con opciones para nuestros visitantes: es la oferta cultural de festival más completa de La Guajira. El Festival Francisco El Hombre, es el festival del futuro y de las nuevas generaciones del vallenato. En nuestra tarima, única a orillas del mar caribe, la sangre nueva del vallenato muestra toda su versatilidad y las nuevas tendencias del género sin perder su esencia.
- Son tres días donde los aires tradicionales del vallenato se muestran en todo su esplendor con jóvenes cantantes que le imprimen su sello de modernidad y nos reencontramos para celebrar la vida y para catarle al amor, a las mujeres y a la vida.
- El festival orgullo de los guajiros inicia una nueva era.... una era de innovaciones y de proyección musical. En esta nueva era del Festival Francisco El Hombre queremos ser la plataforma de la industria cultural y creativa del departamento donde converjan el talento, la economía naranja y la herencia musical del género vallenato reflejada en nuestro lema: tradición con nuevos aires.
- Su capital Riohacha, se prepara para recibir a propios y a extraños, a turistas que recibimos con un abrazo con alma de acordeón, para que disfruten de todas nuestras potencialidades turísticas y naturales que nos hacen ser, su destino ideal. la guajira unida se engalana para mostrar sus bellas playas, nuestra ciudad capital: Riohacha, las verdes montañas y la sonoridad de la provincia sur, la diversidad gastronómica, su desierto naranja, su cielo azul y lo mejor: su gente multirracial y alegre.
- En consonancia con el plan de salvaguarda del vallenato, fomentar el concurso de música vallenata, pero dándole el realce a la calidad literaria e interpretativa de los compositores

POBLACIÓN AFECTADA Y BENEFICIARIA

825.364 personas

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

OBJETIVOS:

General

Salvaguardar, fortalecer y promocionar la música vallenata a nivel nacional e internacional, con el desarrollo del ³Festival Francisco el hombre

Específicos

- Fomentar y promocionar la música vallenata contemporánea
- Propiciar la vinculación de un equipo de profesionales en la instrucción con la capacidad, idóneos y reconocida trayectoria para garantizar el desarrollo y consecución de las metas propuestas
- Desarrollar una cultura que ofrezca espacio para la socialización, el aprendizaje e intercambio que incluya la idiosincrasia, el folclor, el rescate de las costumbres y tradiciones populares

LA FERIA ÉTNICA DEL CARIBE, constituye una propuesta de convergencia cultural, en dónde 7 etnias del caribe colombiano compartirán sus más importantes manifestaciones artesanales. Wiwas, kankuamos, arahuacos, wayuu, afros, zenú y koguis tendrán 20 stands en los que mostrarán los mejores productos de las tierras aborígenes, innovación en el tejido, artesanías, música, fusiones étnicas y muchas más sorpresas. La feria tendrá lugar en el salón sierra nevada del centro cultural, los días del festival

JORNADA ACADÉMICA Y CONVERSATORIO.

El Festival Francisco el Hombre se caracteriza por exaltar cada año la carrera musical de los juglares, exponentes que han hecho grandes aportes al folclor a través de una jornada académica

MUESTRAS CULTURALES Y CREATIVAS

Se realiza la pasarela AMA, para mostrar los emprendimientos y los diseños de la nueva tendencia creativa en la moda de los diseñadores del departamento.

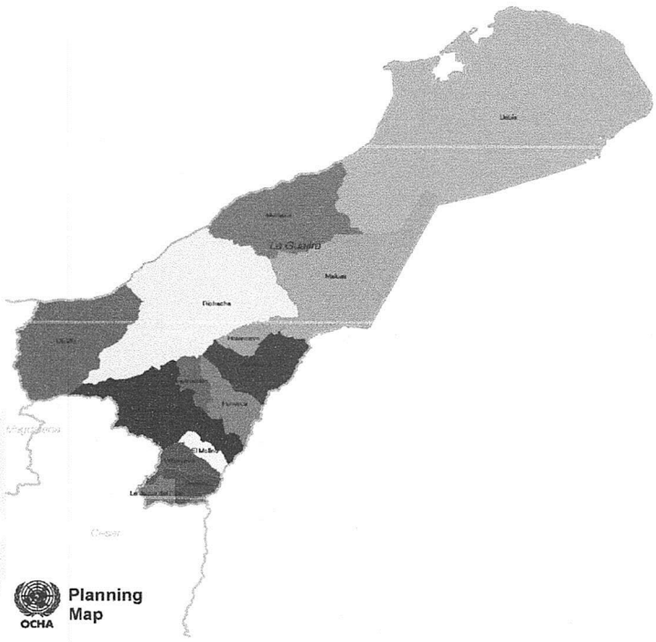
DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECIONADA

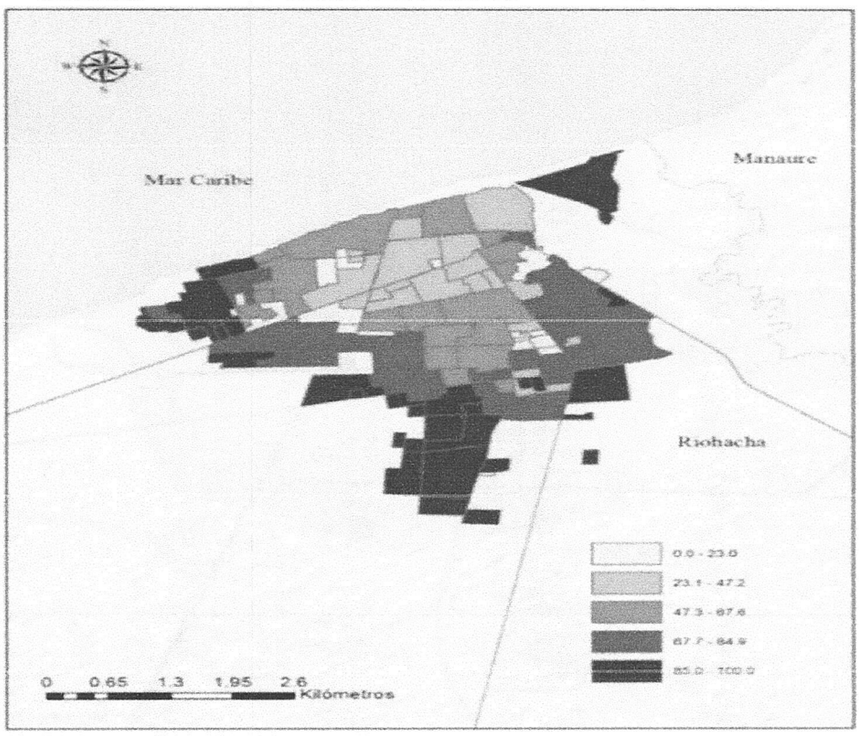
Realización de la Décima cuarta (14) Versión del Festival "FRANCISCO EL HOMBRE" en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha

LOCALIZACIÓN (General y Especifica - Grafica)

Localización general

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:





Fuente: Alcaldía Distrital de Riohacha y cálculos de los autores.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Físicas y Financieras).

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHAS DE REALIZACION
RECURSO HUMANO	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2022
MUESTRAS CULTURALES Y CREATIVAS	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2022
DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA (PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO)	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2022
INSTALAR LA LOGÍSTICA PARA LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL EVENTO	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2022
REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS AL MEJOR CANTANTE, MEJOR ACORDEONERO Y MEJOR AGRUPACIÓN	02 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DEL 2022
LANZAMIENTOS DEL FESTIVAL	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2022

2.2. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE, VERSIÓN 2022, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90	15	18
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Carnavales y ferias

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
2. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el presente proceso de selección.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el secretario general.
5. Colaborar con el Departamento de La Guajira en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar la factura de cobro por las entregas realizadas dentro de los plazos convenidos.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estará incluidos en la oferta económica presentada.
15. Responder por los perjuicios que se causen al Departamento con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
16. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor en atención a las condiciones establecidas en el contrato. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor.
17. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
    Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. Compromisos Especiales del Contrato

El Departamento de La Guajira, requiere contratar los servicios de una **Entidad Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad** para el desarrollo de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE, VERSIÓN 2022, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

n el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades con el siguiente alcance:

Alcance del Objeto: Con la ejecución del presente proyecto se espera contribuir a Salvaguardar, fortalecer y promocionar la música vallenata a nivel nacional e internacional, con el desarrollo del ³Festival Francisco el Hombre en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: **CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.**

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE, VERSIÓN 2022, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar y promocionar la música vallenata contemporánea

- Propiciar la vinculación de un equipo de profesionales en la instrucción con la capacidad, idóneos y reconocida trayectoria para garantizar el desarrollo y consecución de las metas propuestas
- Aumentar la oferta de esparcimiento o programas formativos musicales
- Desarrollar una cultura que ofrezca espacio para la socialización, el aprendizaje e intercambio que incluya la idiosincrasia, el folclor, el rescate de las costumbres y tradiciones populares

ACTIVIDADES:

EVENTO CULTURAL DE SALVAGUARDA DE LA MÚSICA VALLENATA.

DESCRIPCIÓN:

Realización de la Décima tercera Versión del Festival "FRANCISCO EL HOMBRE" en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha

- Promoción y divulgación Cultural
- Diseño y desarrollo de una campaña publicitaria de Promoción y divulgación del evento.
- Promover la circulación de artistas a través de manifestaciones culturales
- Realización de un Foro académico y Lanzamientos
- Edición y producción del documental del festival Francisco El Hombre.
- Desarrollo de los Eventos de audiciones o eliminatorias o invitaciones directa al festival.
- Realización de los Concursos buscando al Francisco el Hombre Mayores y Juveniles.
- Circulación de artistas vallenatos locales y nacionales.
- Preproducción, producción y Transmisión por televisión del evento.
- Realización de muestras de experiencias significativas de diseñadores del departamento

PRESUPUESTO OFICIAL					
PROYECTO : APOYO AL EVENTO "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2022 " EN EL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA					
OBJETIVO 1. Mejorar la planificación de actividades cultural y artística de carácter permanente en el Distrito de Riohacha					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	V/UNITARIO	TOTAL
1	Recurso Humano				
1.1	COORDINADOR	1	1	4.000.000	$4.000.000
	SUB TOTAL				$4.000.000
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	V/UNITARIO	TOTAL
2	Muestras Culturales y creativas				
2.1	Realización de muestras de experiencias significativas de diseñadores del departamento	1	1	20.000.000	$20.000.000
2.2	Infografía del evento (volantes, plegables, folletos, afiches, pendones)	1	1	6.000.000	$6.000.000
	SUB TOTAL				$26.000.000
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	V/UNITARIO	TOTAL
3	Diseño y desarrollo de una campaña publicitaria (Promoción y divulgación del evento)				
3.1	DISEÑO Y DESARROLLO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA	1	1	15.000.000	$15.000.000

3.2	PROMOCION, MANEJO DE IMAGEN Y COMUNICACIONES	1	1	14.000.000	$14.000.000
3.3	Infografía de los eventos (volantes, plegables, folletos, afiches, pendones)	1	1	10.000.000	$10.000.000
	SUB TOTAL				**$39.000.000**
OBJETIVO 2. Aumentar la ofertas de esparcimiento o programas formativos musicales					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
4	**Instalar la Logística para la producción y Montaje del Evento**				
4.1	**SERVICIOS DE PRODUCCION**				
4.1.1	TRANSPORTE INTERNO DE PASAJEROS	1	1	11.000.000	$11.000.000
	SUB TOTAL				**$11.000.000**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
5	**Realización de los Concursos al Mejor Cantante, Mejor acordeonero y Mejor Agrupación**				
5.1	**MAYORES**				
5.1.2	INCENTIVOS AGRUPACIONES PARTICIPANTES	10	1	6.000.000	$60.000.000
5.1.3	JURADOS	4	1	2.000.000	$8.000.000
5.2	**JUVENILES**				
5.2.1	INCENTIVOS AGRUPACIONES PARTICIPANTES	6	1	3.000.000	$18.000.000
5.2.2	JURADOS	4	1	2.000.000	$8.000.000
	SUB TOTAL				**$94.000.000**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**V/UNITARIO**	**TOTAL**
6	**Lanzamientos y Eliminatorias del festival**				
6.1	Lanzamientos	2	1	13.000.000	$26.000.000
	SUB TOTAL				**$26.000.000**
	TOTAL				**$200.000.000**

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

2.6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará el valor resultante del contrato, a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá aperturar conforme a lo estipulado en las obligaciones de EL CONTRATISTA, los desembolsos de los recursos correspondientes se realizarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EL DEPARTAMENTO hará entrega de sus aportes mediante un único pago del 100 %, previa presentación de informe final de actividades en donde consten la ejecución del 100% de las actividades contractuales, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos

profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el Departamento podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 100% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del DEPARTAMENTO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Departamento, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Departamento de La Guajira.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de interés público y el nombre del Departamento de La Guajira. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo.

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2007, dispone en su inciso 5º: "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla", no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Por una cuantía equivalente al **Cien por Ciento (100%)** del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más. El cumplimiento del contrato cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del mismo.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y Cuatro (4) meses más.

d) **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere este numeral y estará a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL CONTRATISTA** se negara a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **EL DEPARTAMENTO**. En caso de que el contrato adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

2.8. SUPERVISOR

La Supervisión y Vigilancia del Contrato a suscribir deberá ser ejercida por el DIRECTOR DE CULTURA, JUVENTUD Y GENERO, actividad que se hará bajo normas aplicables a esta Contratación sin perjuicio de lo establecido para las tareas de Supervisión por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2007, y demás normas concordantes.

CAPITULO 3

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que EL DEPARTAMENTO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el portal del SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL DEPARTAMENTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

3.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea acorde con las actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

Para efectos de acreditar lo antes mencionada la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

3.2.1.1. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.1.2. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

3.2.1.3. Inscripción de la ESAL en el SECOP II

El proponente que desee participar en la presente convocatoria deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito en el SECOP II, para ello deberá presentar el correo o pantallazo que acredite dicha condición.

3.2.1.4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o el representante legal de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.2.1.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

3.2.1.6. Objeto Social

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Departamental. El objeto social se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

3.2.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de diez **(10) años** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar Experiencia Especifica en:

a. Haber ejecutado y finalizado, mínimo tres (3) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el **APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS** cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV dentro de los últimos cinco (05) años.
b. Haber ejecutado y finalizado, un (1) contrato con entidad pública cuyo objeto haya sido cuyo objeto esté relacionado con el **IMPULSO, APOYO, PROMOCIÓN, Y/O FOTALECIMIENTO DE FIESTAS O FESTIVALES DE MÚSICA VALLENATA.**

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública contratante.

También podrá utilizar el oferente como forma de acreditación de la experiencia anterior, copias de los contratos con sus respectivas actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 80% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 80% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia

específica, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 en adelante	1.000.000

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o Contratos y/o actas de recibido final y/o certificaciones de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En cualquier caso, sea en el contrato y/o las certificaciones y/o acta de recibido final o de liquidación, deberá poder encontrarse la siguiente información para que la experiencia se acreditada en forma:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del proponente
- Si es proponente plural indicar integrantes y porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Actividades contratadas
- Fecha de suscripción del Contrato o contrato (día, mes, año)
- Plazo inicial
- Valor inicial
- Plazo final
- Valor final
- Fecha de inicio (día, mes, año)
- Fecha de finalización (día, mes, año)
- Estado del contrato
- Cumplimiento
- Nombre de quien acredita la experiencia
- Cargo de quien acredita experiencia

En el evento en que el proponente acredita la experiencia con contrato o Contratos celebrados con personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro, podrá aportar los medios de acreditación antes descritos o adjunto a la certificación o acta de liquidación, la respectiva factura emitida con todas las consideraciones de ley, si no se aporta dicha factura, la simple certificación o acta de liquidación no tendrá valor o no será tenida en cuenta.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o Contrato respectivo.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, así las cosas, para acreditar la estructura organizacional de la ESAL esta deberá acreditar la siguiente documentación:

3.2.3.1. Estatutos de la ESAL

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órgano independiente que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

3.2.3.2. Estados financieros

El proponente deberá presentar los estados financieros realizados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2020.

3.2.3.3. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente

3.2.4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ANEXO 3

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del ANEXO 3 suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

Total de contribuciones del sector privado en el año 2020

3.2.5.1 INDICADORES DE IDONEIDAD DE LA ESAL

Dando alcance a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, así como también a lo señalado por el Decreto 092 de 2017, en lo relativo a la exigencia de que las ESAL con las cuales se suscriban contratos o convenios sean de reconocida idoneidad, la valoración que la Entidad realizará de dicho requisito se hará a partir de los siguientes criterios:

- El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del contrato y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en el contrato que de este se derive

3.2.5. REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.2.5.1. Certificación PPE

No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016.

3.2.5.2. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.5.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

3.2.5.4. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.5.5. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016.

3.2.5.6. Formato declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única

El proponente deberá diligenciar el correspondiente anexo en donde declara la no ocurrencia de multa o imposición de sanciones por incumplimiento.

CAPÍTULO 4

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL DEPARTAMENTO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CONDICIONES DE LA OFERTA	%	CALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA
TÉCNICA	60%	60 PUNTOS	
➢ Documento Técnico y Metodológico de Ejecución			SI CUMPLE / NO CUMPLE
ECONÓMICA	30%	30 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
APORTE DE LA ESAL	10%	10 PUNTOS	SI CUMPLE / NO CUMPLE
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100%	**100 PUNTOS**	SI CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE:			**SI CUMPLE/ NO CUMPLE**

4.1. CRITERIOS TECNICOS – Máximo 60 Puntos.

4.1.1. DOCUMENTO TECNICO Y METODOLOGICO DE EJECUCIÓN – Máximo 60 Puntos

La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una Propuesta Técnica Metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivo general de la intervención.
2. Objetivos específicos de la Intervención.
3. Mapa de indicadores de logros por fases de ejecución.
4. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
5. Metodología de Intervención.
6. Plan de trabajo.
7. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa.
8. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días de Ejecución, con el flujo de pagos.
9. Definición de estrategias de para la ejecución del proyecto.
10. Características de los Bienes y/o Servicios a suministrar.

Para el primer lugar se otorgarán cuarenta (40) puntos y para los demás en orden descendente se les ira restando 10 puntos hasta llegar a cero (0)

4.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Máximo 30 Puntos

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el anexo correspondiente, el valor de los aportes al contrato, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que EL DEPARTAMENTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice EL DEPARTAMENTO y la ESAL

deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga EL DEPARTAMENTO. El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 30 puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
- *La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.*
- *Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.*
- *El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:*

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.
El Departamento de la Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 – Asignación de Método de evaluación según la TRM

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas; En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de Número de veces del Presupuesto Oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1 082 de 2015 se publica el siguiente:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.3. APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 Puntos.

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado, y debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar.

El Departamento solicitará aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro representados en bienes y servicios equivalentes hasta al Cinco por Ciento (5%) del Presupuesto Oficial, para la ejecución del Contrato. cuando el Aporte sea en Dinero, deberá aportar Extracto Bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez, el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del contrato a suscribir con el Departamento. el aporte referido dará una calificación máxima de Diez (10) Puntos, y proporciona de acuerdo al valor del aporte tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

	CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN YSERVICIO O DINERO EN UN 5%	10
2.	APORTE DEL BIEN YSERVICIO O DINERO EN UN 3%	5
3.	APORTE DEL BIEN YSERVICIO O DINERO EN UN 2%	3
4.	APORTE DEL BIEN YSERVICIO O DINERO EN UN 1%	2
5.	APORTE DEL BIEN YSERVICIO O DINERO EN UN 0%	0

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, y que corresponden a los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el presente caso se hará mediante sorteo por sobres, a los cuales se les asignará el nombre de cada oferente, y que en audiencia se diligenciarán, ingresarán a una bolsa y entre los asistentes se escogerá el sobre del oferente favorecido.

4.5. Causales de rechazo de las Propuestas.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el oferente o con la propuesta:

4.5.1. En relación con el proponente.

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
4. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.
5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
6. Cuando EL DEPARTAMENTO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL DEPARTAMENTO.

7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

4.5.2. En relación con la propuesta

1. Cuando se presente una propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. No se reciba ninguna propuesta en la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.
4. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado a la presente convocatoria.
5. Cuando los precios unitarios superen a los establecidos en el presupuesto de la entidad.
6. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
7. Se presente una propuesta condicionada.
8. Fije precios y condiciones artificialmente bajos incluyendo las deducciones, impuestos o gastos que se incurren en la ejecución del contrato de interés público. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
9. Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la convocatoria.

Dado en Riohacha – La Guajira, a los 23 MAR 2022

NEMESIO RAUL ROYS GARZON
Gobernador

Revisó: Carlos Celedón.
Asesor del Despacho de Área Contratación